

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO 2024.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a María Cruz Álvarez Ponce

D^a. María Álvarez Suárez

D. Adrián Delgado Luis

D^a. Claudia Fernández Morano

D. Juan Diego González Barbosa

D. Manuel Jesús González Morón

D. José Tomás Paulino González

D. Juan Ponce Martín

D^a. Francisca Ramos Castellano

AUSENTES CON EXCUSA

D^a. María Carrasco Orta

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 18:30 horas del día 6 de agosto de dos mil veinticuatro se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2024
- 2-. Inclusión en el Inventario de Bienes del Aula de la Naturaleza
- 3-. Aprobación Complemento personal transitorio de socorristas y taquilleros
- 4-. Programa know how 2.024
- 5-. Propuesta de fiestas locales 2.025
- 6-. Información contable
- 7-. Modificación de créditos nº 10/2.024
- 8-. Cuenta General 2.023
- 9-. Líneas Fundamentales del Presupuesto 2.025
- 10-. Conocimiento de Decretos
- 11-. Ruegos y preguntas

Los concejales felicitaron a D^a. María Carrasco Orta por su reciente maternidad.

Abierta la sesión por la Presidencia a las 18:31 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	1/39



PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 4 de junio de 2024.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 4 de junio de 2024.

PUNTO 2.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL AULA DE LA NATURALEZA

El Sr. alcalde informó al Pleno que:

Con fecha 12 de marzo del año 2024, se solicitó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la cesión de la titularidad gratuita del edificio Aula de la Naturaleza, construido en el polígono 31, parcela 81, situado a la margen izquierda de la carretera a Cabezas Rubias, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Que con fecha 3 de mayo del 2024, se recibe Resolución por la que se acuerda la cesión de la titularidad del bien descrito anteriormente y, que con fecha 14 de mayo del año 2024, se emite decreto de alcaldía, aceptando la cesión de la titularidad según resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, enclavado en la parcela catastral 21058A031000810000MG, con una superficie construida de 460,82 m² e iniciando el procedimiento para su inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y posterior remisión en el Registro de la Propiedad.

El Sr. alcalde propuso al Pleno:

Primero. - Inscribir en el Inventario del Ayuntamiento del bien con las siguientes características:

- a) Edificio denominado Aula de la Naturaleza.
- b) Situado en suelo rústico.
- c) Parcela 81 del polígono 31, zona de la Vaquera, enclavado en el margen izquierdo de la carretera a Cabezas Rubias.
- d) Situado en parcela propiedad del Ayuntamiento con referencia catastral 2105A031000810000MG, colindante con parcela 83 del polígono 31 propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, parcela 9020 del polígono 31 camino propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, parcela 9008 del polígono 31 camino propiedad del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, carretera A-475 Calañas-Puebla de Guzmán en parcela 9016 del polígono 25 propiedad de la Junta de Andalucía y parcela 9001 del polígono 31 (barranco) propiedad del Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	2/39



e) El inmueble consta con una superficie 460,82 m2.

f) La construcción del edificio se llevó a cabo en el año 2009 enmarcado en el Proyecto de "Adecuación paisajística en los núcleos del entorno del Andévalo, adecuación paisajística de los parajes "Los Arroillos" y "Las Fuentecillas" T.M. Puebla de Guzmán (Huelva), interviniendo el proyecto Dña. M. Belén Cortés López, arquitecta de la empresa de Transformación Agraria (Tragsa).

El edificio consta de porche de entrada, sala de exposiciones, aula de formación, aseos, archivo y almacén.

Construido en una sola planta, con estructura de muros de carga de un pie de ladrillo, vigas y pilares de madera.

La entrada del edificio se realiza desde una zona aterrazada con porche de entrada de madera. La pieza principal de la edificación es la sala de exposiciones a la que se accede directamente desde la entrada. Posteriormente se pasa a la sala de conferencias que cuenta con un pequeño vestíbulo de entrada y un núcleo de aseos. Comunicada con el aula se sitúa el módulo de archivo y almacén material.

La fachada del edificio está formada por zócalo de chapado de piedra y ladrillo revestido con enfoscado y pintado en blanco.

La cubierta es de teja cerámica curva, distribuida a un agua con el borde del alero rematado con canecillos de madera.

El estado de conservación en el que se encuentra en la actualidad es bueno dado que se han ido realizando labores de limpieza y mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

g) Uso previsto del bien será para fines propios del Ayuntamiento, tales como la impartición de talleres, conferencias, exposiciones...especialmente en materia de uso y aprovechamiento del agua.

h) Inmueble catalogado como bien patrimonial.

i) El título en virtud del cual se atribuye a la entidad consiste en la Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que se acuerda la cesión de la titularidad, a favor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, del 29 de abril del 2024, con N.º de expediente 18/28-23.

j) No existen, en la actualidad, derechos reales que sobre el bien.

k) No existen, en la actualidad, derechos personales constituidos sobre el bien.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	3/39



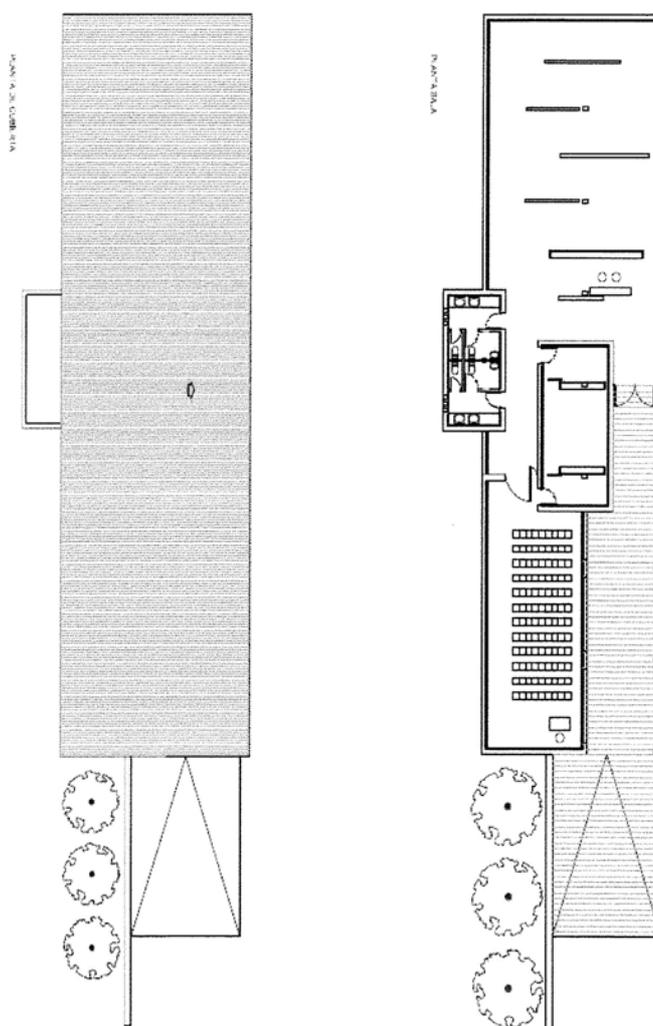
l) El edificio se recibe por parte del cesionario, Confederación Hidrográfica del Guadiana libre de cargas.

m) Valor real del inmueble, según informe de los servicios técnicos municipales asciende a 294.140 euros.

Primero: Remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

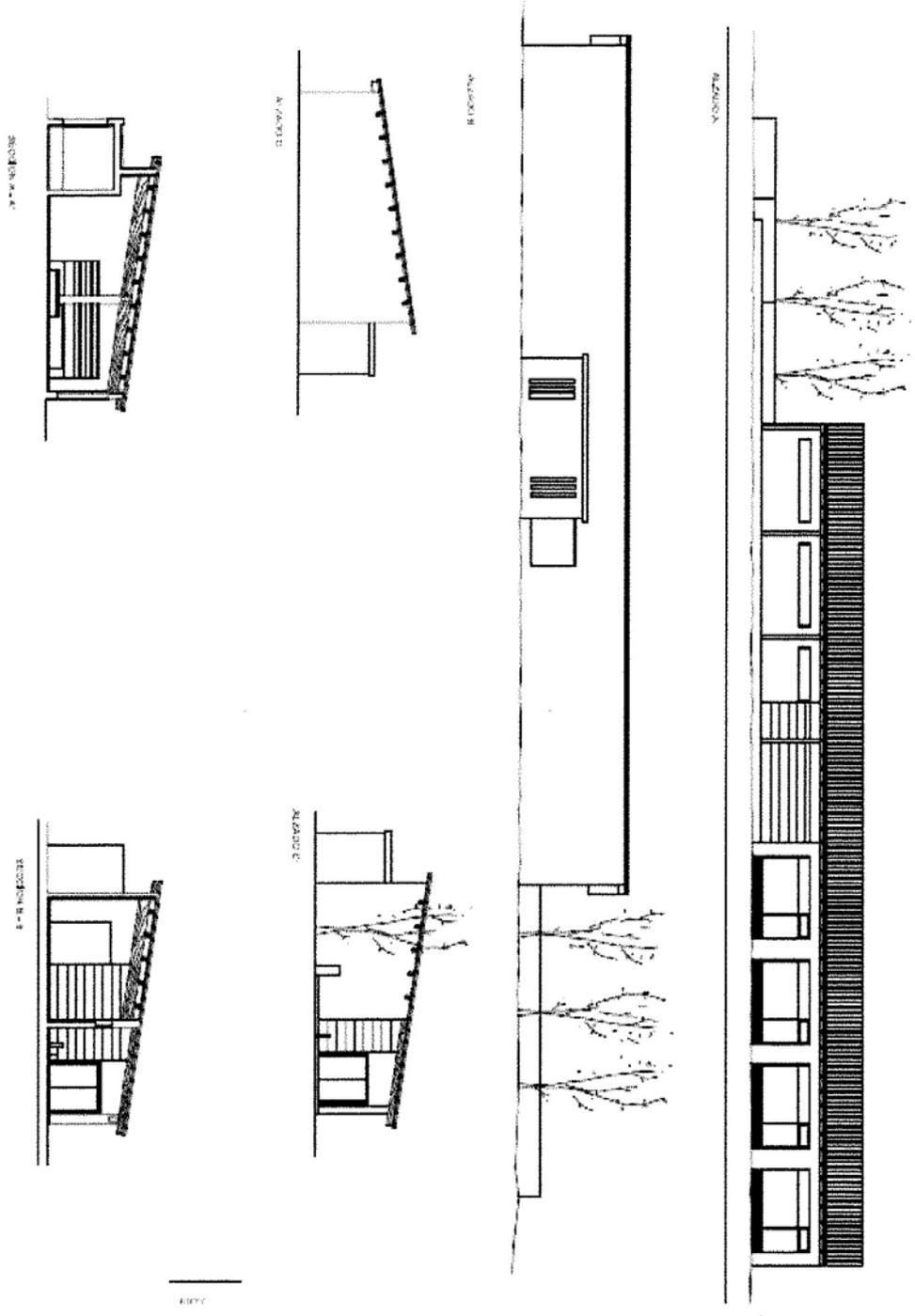
Segundo: Aceptar la cesión de la titularidad libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y al corriente de impuestos.

El Pleno aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión la propuesta anterior.



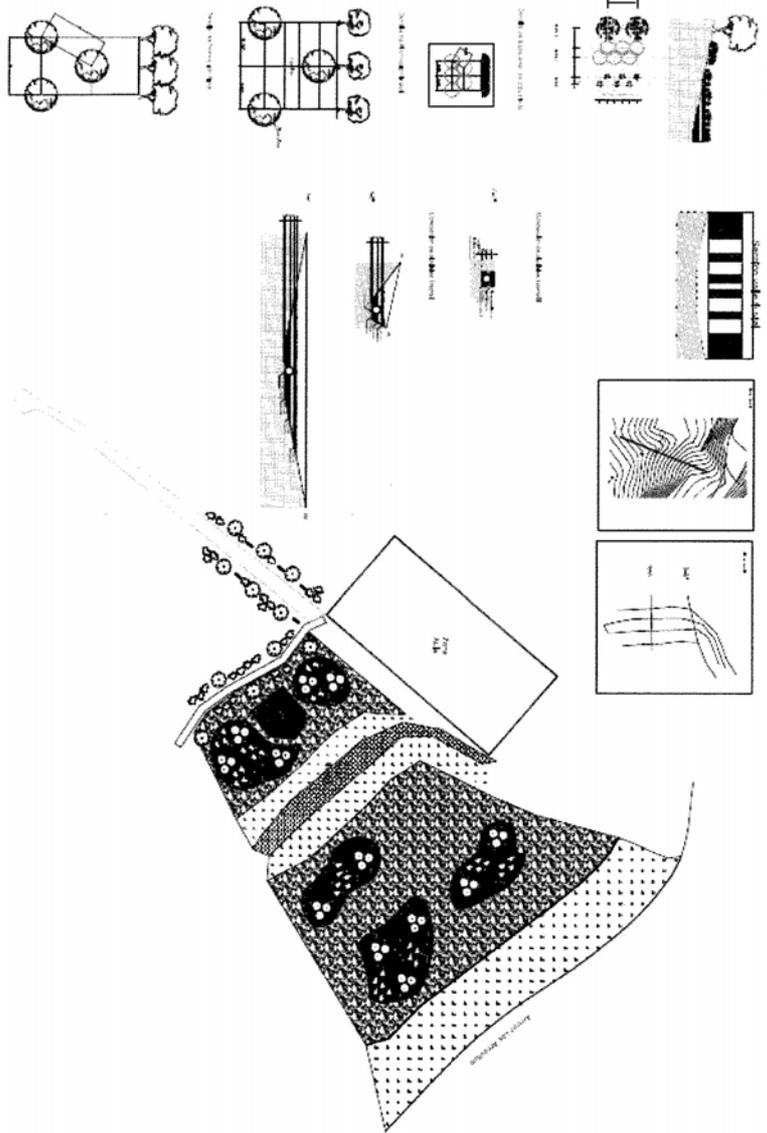
Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	4/39





Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	5/39





PUNTO 3. APROBACIÓN COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO DE SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS

El Sr. alcalde informó al Pleno que las retribuciones contempladas para los puestos de trabajo de socorristas (RPT n° 74 al 77) y taquilleros/as (RPT n° 78 y 79) están por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) aprobado por Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, mediante el que se fija el SMI en 1.134 euros/mes y, que deben adaptarse las retribuciones al mínimo legal exigido ante la inminente contratación del personal arriba indicado y, propuso aprobar provisionalmente un complemento transitorio (hasta la aprobación de la valoración de puestos de trabajo) para los puestos de trabajo de taquilleros/as y socorristas por importe de 73,27, quedando las retribuciones del siguiente modo:

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	6/39



SUELDO C2	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO TRANSITORIO	TOTAL RETRIBUCIONES
702,92	357,81	73,27	1.134 euros/días

A continuación los 10 concejales asistentes a la sesión aprobaron por unanimidad lo propuesto.

PUNTO 4. PROGRAMA KNOW HOW 2.024

El alcalde informó que se ha incluido entre la documentación de la sesión plenaria el Proyecto de bases y de la convocatoria para la concesión de becas del Programa de prácticas no laborales “Know How 2024”, así como el Informe - propuesta de Resolución y, posteriormente informó el contenido de dichas bases.

A continuación, se aprobaron por unanimidad de los 10 concejales asistentes a la sesión:

Primero: Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de becas del Programa de prácticas no laborales “Know How 2024”

Segundo: Remitir un extracto de las bases y convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Las bases y la convocatoria aprobadas se recogen en el Anexo a este acta.

PUNTO 5-. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2.025

El alcalde informó que convendría aprobar las dos jornadas laborales que se estimen oportunas incluir como fiestas locales para el año 2.025 y, propuso el martes de la romería de la Peña y el miércoles de feria en agosto: martes 29 de abril y, martes 12 de agosto ambos de 2.025.

Los diez concejales asistentes a la sesión acordaron por unanimidad proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como fiestas locales para el año 2.025 en este municipio, las siguientes fechas:

- 29 de abril de 2.025
- 12 de agosto de 2.025

PUNTO 6-. INFORMACIÓN CONTABLE

De conformidad con el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 207 y, con la Base de ejecución del Presupuesto número 26 del Ayuntamiento del ejercicio 2.024, se dio cuenta de la información de la ejecución de

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	7/39



los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, todo ello referido a mediados de 2.024.

Se tomó conocimiento por el Pleno.

PUNTO 7-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2.024

El Sr. alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar, añadió que cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y, propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente de modificación de créditos nº 10/2.024.

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por seis votos a favor y, la abstención de José Tomás Paulino González, Francisca Ramos Castellano y Manuel Jesús González Morón, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2024, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
132	22104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Vestuario	5.000
132	22799	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000
1532	213	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000
1532	61901	ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN EL HORTELANO	40.000
163	151	LIMPIEZA VIARIA Gratificaciones	2.000
163	22799	LIMPIEZA VIARIA. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000
165	2279901	ALUMBRADO PÚBLICO. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000
311	22799	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA. Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000
323	131	FUNC. CENTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA. Laboral temporal	5.000
326	2269901	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Otros gastos diversos	9.000
330	213	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Maquinaria	2.000
330	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. Otros gastos diversos	5.000
340	131	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES. Laboral temporal	15.000
340	2219900	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	3.000

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	8/39



		DEPORTES. Otros suministros	
341	481	NOMINATIVA LOS CARRASCALES	2.000
342	22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000
342	62200	PISTAS DE PÁDEL Y URBANA	15.000
342	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000
454	61903	PFEA 2023 OBRAS DE MEJORA EN CAMINO DE LA VAQUERA	20.000
920	131	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Laboral temporal	9.000
TOTAL			198.000

Altas en aplicación presupuestarias de gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
165	62701	ALUMBRADO PÚBLICO. Proyectos complejos (Soterramiento línea baja tensión barriada Virgen de la Caridad)	30.000
334	480	PROMOCIÓN CULTURAL. A familias e instituciones sin fines de lucro (Subvención nominativa Iglesia Parroquial)	25.000
334	63200	PROMOCIÓN CULTURAL. Edificios y otras construcciones (Reparaciones cubierta Convento)	2.000
4312	63200	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS. Edificios y otras construcciones (Reparaciones Plaza de Abastos)	6.000
TOTAL			63.000

Recurso de financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	261.000
TOTAL			261.000

JUSTIFICACIÓN

Para el buen funcionamiento de los servicios, resulta necesaria la modificación de créditos en las partidas que se relacionan. Dado que no se dispone de créditos suficientes en el presupuesto actual, es precisa la incorporación de remanente de tesorería.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 8-. CUENTA GENERAL 2.023

El Sr. alcalde informó que la una vez dictaminada favorablemente por la

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	9/39



Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2023 y, trascurrido el plazo legal de exposición al público sin presentarse ninguna alegación, se trae para su aprobación definitiva si procede.

A continuación se aprobó por 7 votos a favor y, la abstención de Manuel Jesús González, José Tomás Paulino y Francisca Ramos:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.023.

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

PUNTO 9.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2.025

De conformidad con el art. 27.2 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se acordó por 7 votos a favor y, la abstención de José Tomás Paulino, Francisca Ramos y Manuel Jesús González:

Primero:. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025.

Segundo: Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

PUNTO 10º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Francisca Ramos, en nombre del Grupo municipal del Partido Popular formuló las 10 preguntas y el ruego siguientes:

“PREGUNTAS:

1.-Nos gustaría saber ¿Para cuándo el arreglo de la calle El Calvario?

Hay mucho malestar de los vecinos que no entendemos el descuido y

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	10/39



abandono de esta importante calle, es lamentable las condiciones en las que se encuentra.

2.- ¿Por qué no existe una grúa en Puebla de Guzmán donde puedan retirar vehículos abandonados?, como es el caso de un coche rojo que hay en c/ El Calvario desde hace muchos meses, incluso durante los días de romería ha estado ahí estacionado, le han puesto multas que en el cristal están ya que no tiene dueño.

3.- ¿Cómo funcionan las prácticas de 6 meses remuneradas para cuando se terminan los estudios, qué se hacen el Ayuntamiento? ¿Cuáles son las bases? ¿Cuáles son los requisitos?

4.-¿Por qué, actividades que son para todos los públicos, se realizan en la Sede de la Asociación de Mujeres Puebleñas? Si disponemos de un salón de acto "Pisa del Potro", es pequeño, pero más pequeña es la sede de la Asociación.

5.- ¿Para cuándo va a funcionar el cargador eléctrico para vehículos que esta junto al cuartel de la guardia civil ?, ¿No se van a poner más?

6.- Señor alcalde, ¿se podría plantear usted montar un cine de verano para los más pequeños del pueblo?

7.- Por la seguridad de todos los vecinos y pensando en los días que vienen de feria en los que se desvía el tráfico por La Viña ¿podrían poner más iluminación en el camino que tanto tránsito tiene en estos días?

8.- Después de sacar el listado del sorteo de las casas en régimen de alquiler social, ¿Cuándo será el sorteo? ¿Será un sorteo público y transparente?

9.- Los vecinos de las calles Los Remedios piden la iluminación de la trasera de su calle y de la Tenería hasta el Pozo Bebe ¿para cuándo?

10.- Como padres de los niños que estudian en Huelva, ¿podrían desde el Ayuntamiento, como hacen en otros pueblos poner medios para que nuestros hijos vayan a estudiar en un autobús?

RUEGO:

1.- Ruego que echen insecticida y herbicida en el Castillo, hay pulgas por todas partes y van personas, niños y mascotas.”

José Tomás Paulino, también en nombre del Grupo municipal del Partido Popular formuló la pregunta y el ruego siguientes:

“Desde el grupo municipal queremos traer una pregunta y ruego que ya hemos hecho a este pleno en sesiones anteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	11/39



El pasado 19 de abril y el pasado 2 de agosto María José Rico, Subdelegada del Gobierno de España ha visitado Puebla de Guzmán para la visita de los PFEA y Ovipor y en la última para la visita a Emérita, el pasado 8 de julio, se incorporan 2 nuevas policías locales para prestar servicio en nuestro municipio, el día del Corpus es usted avisado para que la Corporación forme parte del cortejo y no se nos comunique... podríamos seguir pero usted sabe mejor que nosotros todos estos actos y muchos más que no se nos han comunicado por parte del equipo de gobierno y, en concreto, por usted Señor Alcalde, con la consecuente deslealtad institucional a este grupo municipal. ¿Cuál es el motivo? Le recordamos que ya no está usted solo en este ayuntamiento y que hay dos grupos municipales más en la oposición.

Ustedes piden Lealtad, pues vamos a empezar por casa. ¿Qué ocurriría si las visitas que realizan delegados y diputados no se les trasladarán? No me responda porque sé cuál sería la reacción, nos tacharían de desleales para arriba ¿Verdad? Pues les volvemos a rogar que nos hagan partícipes de todos los actos culturales, sociales y visitas institucionales a nuestro pueblo.

También le rogaría que las respuestas a nuestras preguntas se nos trasladen por lo menos con 48 horas de antelación antes del siguiente pleno, ya sabemos cuáles son las normas, pero le rogamos que sean contestadas con más margen, de forma que tenemos alguna apreciación a las respuestas recibidas podamos volver a formularlas de nuevo y no tener que esperar otros dos meses.”

Manuel Jesús González, manifestó que volvía a hacer el mismo ruego que en anterior Pleno ordinario, ya que aún no había recibido respuesta a la pregunta efectuada (¿Cuál ha sido el coste de la instalación del Parque ubicado en la Urbanización del Plan Parcial en el paraje La Fuentecita -Trasera C/ Peñas? y, que propuso soluciones alternativas a las dificultades con el correo electrónico como asignarnos un correo corporativo del Ayuntamiento, enviar la documentación por whatsapp y cualquier otra que me permita tener respuesta a la pregunta planteada.

El Sr. alcalde le contestó que le dijo a Mari Carmen que se los enviara y, en todo caso si el correo electrónico no le funciona, lo imprimirá y se lo entregará en mano.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 18:53 horas. De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde –presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora Fdo.: José Ignacio Poves Metola

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	12/39



ANEXOS

PROYECTO: PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES “KNOW HOW” CONVOCATORIA 2024

PRIMERA.- OBJETO.

El objetivo principal de esta iniciativa es proporcionar a las personas jóvenes del municipio con formación, pero con ninguna o escasa experiencia profesional relacionada con su formación, una primera oportunidad laboral que le permita abrirse campo en el mundo laboral, facilitando su inserción laboral.

Generalmente, cuando se finalizan unos estudios no se tiene experiencia laboral en este ámbito. El periodo de prácticas supone un contacto con el sector profesional, proporcionándole la oportunidad de llevar a la práctica aquellos conocimientos adquiridos durante la formación.

Al mismo tiempo, se pretende acercar al tejido empresarial del municipio personas con formación que pueden aportarles nuevos conocimientos originándole mayores beneficios a sus negocios.

Excepcionalmente, y cuando no puedan ejecutarse en el municipio, podrán desarrollarse en otras empresas o entidades cuya sede social se encuentre fuera del municipio.

SEGUNDA.- NORMATIVA.

Será de aplicación preferente a este proceso las presentes bases y en su defecto, los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable, concretamente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

TERCERA.-CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas no laborales tendrán las siguientes características:

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	13/39



- Duración: 3 meses. Previsiblemente, se desarrollarán durante los meses de julio, agosto y septiembre. En todo caso el periodo de prácticas deberá iniciarse antes de finalizar el ejercicio 2024.
- Jornada de 50% de duración, a razón de 20 horas semanales.
- La empresa participante en el programa deberá informar del contenido de las prácticas previamente a la persona candidata y al Ayuntamiento (permitiendo la evaluación por parte de este).
- Las prácticas se realizarán en el centro de trabajo de la empresa bajo la dirección y supervisión de un tutor o tutora encargado/a también de realizar la memoria final de prácticas. A su término, las personas jóvenes recibirán un certificado (expedido por Ayuntamiento) en el que constarán los contenidos formativos y la duración de las prácticas.
- La persona becario deberá cumplir las instrucciones impartidas por la empresa para el ejercicio de la actividad propuesta, pudiendo ser expulsada de la práctica en los siguientes casos:
 - Irresponsabilidad manifiesta en el ejercicio de la actividad.
 - Caso omiso de las instrucciones recibidas.
 - Conductas no apropiadas de acuerdo al lugar de trabajo.

CUARTA.-REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Tener entre 18 y 29 años de edad.
- Estar matriculada durante el curso académico 2023/2024 en el último curso de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, un Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional), o un Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Estar empadronada en el municipio de Puebla de Guzmán, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- No haber sido beneficiario/a de una beca “Know How” en convocatorias anteriores en virtud de la misma titulación.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las prácticas asignadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de beca, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

No podrán obtener la condición de beneficiaria, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, no estén al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable, marcando esta opción en la solicitud (Anexo I).

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	14/39



QUINTA.-REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LAS ENTIDADES COLABORADORAS, EN SU CASO.

- Estar legalmente constituidas y tener sede social o centro de trabajo en Puebla de Guzmán.

Excepcionalmente, no será necesario cumplir con este requisito cuando la participación de empresas o entidades del municipio sea insuficiente para cubrir la demanda de posibles beneficiarios/as.

- Poseer capacidad para tutorizar a una persona en prácticas no laborales durante un periodo de 3 meses.

SEXTA.-Nº DE BECAS, CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.

El número máximo de becas a conceder a las personas jóvenes, que cumpliendo los requisitos resulten seleccionadas para la realización de las prácticas no laborales, será de un máximo de 11. Este número podrá ser ampliado si el Ayuntamiento lo estima pertinente. Cada beca tendrá una duración de 3 meses.

El importe de la beca incluidos los costes de Seguridad Social por parte de la persona becada será de 500 €/mes completo, que será abonado por transferencia bancaria.

SÉPTIMA.-PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 20.000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.48000 del Presupuesto General 2024 del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Alcaldía.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	15/39



La concesión y disfrute de la subvención no supondrá vinculación laboral entre la persona beneficiaria y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a la posterior incorporación de las personas becarias a su plantilla.

NOVENA.- CUANTÍA Y ABONO.

Se le asignará a cada persona beneficiaria una cuantía en concepto de beca de 500 euros mensuales brutos, que cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica, que incluirá la beca para la persona que realice las prácticas y costes de cotización a la Seguridad Social por parte de la persona becada.

El pago de la beca será mensual, y se abonará a mes vencido, previa presentación del parte de asistencia mensual debidamente firmado y cumplimentado.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de estas subvenciones, becas en prácticas, presentarán su solicitud conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán estar debidamente cumplimentadas. Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (<https://sede.puebladeguzman.es/>). En su defecto, deberán de presentarse en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento o, en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Huelva.

Es obligatorio comunicar al Ayuntamiento a través de correo electrónico administracionintervencion@puebladeguzman.es la presentación de la solicitud, cuando no sea tramitada directamente en el registro de la entidad.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la subvención.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del ejercicio 2023 o el Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, de todas las personas mayores de edad recogidas en el Certificado de Convivencia o de Empadronamiento Colectivo.
- Curriculum vitae actualizado.
- Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	16/39



- Documentación acreditativa de estar matriculada durante el año académico 2023/2024 en el último curso de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, un Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional), o un Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Documento acreditativo de calificaciones obtenidas hasta el momento de presentar la solicitud de la titulación en curso.
- Informe de vida laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo).
- Declaración de intención de la empresa donde realizar las prácticas, conforme modelo establecido.
- En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal.

La firma de la solicitud supondrá:

- La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, y frente a la Seguridad Social, independientemente del deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para el tratamiento de los datos personales.

UNDÉCIMA- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases y su convocatoria es el Pleno.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria la funcionaria María Redondo Fernández, y estará legitimada para resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	17/39



La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo las siguientes actuaciones:

- a. Informe-propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes e informes técnicos que se puedan emitir.
- b. Propuesta resolución provisional del Órgano Instructor.
- c. Propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.
- d. Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de las personas beneficiarias.

De conformidad con el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.

DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico de la titulación hasta el momento de presentar la solicitud con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 6 puntos:

- a. Nota media en el intervalo (5,00-5,50): 1,00 punto.
- b. Nota media en el intervalo (5,51-6,00): 1,50 puntos.
- c. Nota media en el intervalo (6,01-6,50): 2,00 puntos.
- d. Nota media en el intervalo (6,51-7,00): 2,50 puntos.
- e. Nota media en el intervalo (7,01-7,50): 3,00 puntos.
- f. Nota media en el intervalo (7,51-8,00): 3,50 puntos.
- g. Nota media en el intervalo (8,01-8,50): 4,00 puntos.
- h. Nota media en el intervalo (8,51-9,00): 4,50 puntos.
- i. Nota media en el intervalo (9,01-9,50): 5,25 puntos.
- j. Nota media en el intervalo (9,51-10): 6,00 puntos.

2. Renta o ingresos del año 2023 de la persona solicitante y de aquellas que convivan con ella según el certificado de convivencia o empadronamiento colectivo presentado (en su defecto, certificado de no haber tenido ingresos), siendo el máximo 4 puntos:

- a. Sin ingresos: 4,00 puntos.
- b. Hasta el 5% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,50 puntos.
- c. Hasta el 15% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 3,00 puntos.
- d. Hasta el 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2,50 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR X22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR X22VOYAQPQKEXXC4	Página	18/39



e. Hasta el 35% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 2,00 puntos.

f. Hasta el 40% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,50 puntos.

g. Hasta el 60% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 1,00 puntos.

h. Hasta el 80% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,50 puntos.

i. Hasta el 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0,25 puntos.

j. Más del 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2024 para cada miembro que conviva en el mismo domicilio que el/la solicitante: 0 puntos.

3. Presentación de empresa candidata para la realización de las prácticas que sea adecuada al perfil profesional de la persona solicitante, con una puntuación de 3 puntos (Anexo II).

DÉCIMO TERCERA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

Presidenta: Aurora Nievas Bernal.

Vocal: M^a José López Cascajosa.

Secretaria: María Redondo Fernández.

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una informe-propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 13 puntos.

En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:

A) En primer lugar, la mayor nota media del expediente académico.

B) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 del punto 12, referente a los Criterios de Valoración.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	19/39



La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

DÉCIMO CUARTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMO QUINTA.- RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

A la vista del informe-propuesta de la Comisión de Valoración, el Órgano instructor realizará la propuesta de Resolución Provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el sitio web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y/o subsanar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

No se permitirá la reformulación de las solicitudes:

1.- Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones y subsanaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el sitio web y tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.- Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para comunicar su aceptación, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva, cumplimentando el anexo correspondiente (Anexo III). De no presentarse dicha documentación, se entenderá que se renuncia a la beca.

A esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto andaluza como estatal, y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria (a cumplimentar en Anexo I), así como presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (Anexo V).

3.- La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para, tras la propuesta de resolución definitiva formulada por el Órgano instructor, resuelva el procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el sitio web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.- El acuerdo de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	20/39



incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a , no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s suplente/s que haya/n obtenido mayor puntuación.

5.- Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

6.- Transcurrido un mes desde el acuerdo de concesión, sin haber encontrado el Ayuntamiento entidades colaboradoras adecuadas a la titulación de alguna/as personas beneficiarias, por causas ajenas al Ayuntamiento, se entenderá la no adecuación de la titulación a las empresas existentes en el municipio, quedando anulada la beca inicialmente concedida pudiendo aplicar dicha beca a otro solicitante por orden de puntuación.

DÉCIMO SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- Recibir información sobre este programa de prácticas no laborales.
- Estar debidamente asegurada durante la totalidad del periodo de prácticas.
- Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido.

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 4 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.

- Las faltas de asistencia justificadas por cita médica, serán por el tiempo imprescindible de asistencia a consulta, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora de entrada y la hora de salida.

- Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.

- Cumplimentar los controles de asistencia.

- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas. -

Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Ayuntamiento de forma clara, sincera y precisa.

- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	21/39



- Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.

- Una vez iniciadas las prácticas, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en la misma empresa o en otra mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de las prácticas. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de las prácticas.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realice las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en las bases 22 y 23 de esta convocatoria.

DÉCIMO SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar al Ayuntamiento:

a. Controles de asistencia.

b. Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

c. Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 1 mes desde la finalización de las prácticas.

DÉCIMO OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

DÉCIMO NOVENA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos generados por la realización de las prácticas no laborales en las empresas y entidades asociativas.

VIGÉSIMA.- CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Esta subvención será incompatible con otras ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad y objeto de esta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RENUNCIA.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	22/39



La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (Anexo IV).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, conforme a la relación establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REINTEGRO Y GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Este procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

VIGÉSIMA TERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	23/39





ANEXO I : SOLICITUD PROGRAMA " KNOW HOW 2024"

1/3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno. /Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Fecha Nacimiento Sexo H M (Rodee el que corresponda)			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y Apellidos			
NIF		Cargo o relación con persona interesada	
Tfno. /Móvil		mail	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios en curso		Entidad	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa

15

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	24/39





ANEXO I : PROGRAMA " KNOW HOW 2024"
2/4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS (Opcional)			
Nombre empresa			
CIF/NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
Código Postal		Municipio	
e-mail			
Objeto de la empresa			
Nombre y NIF del Representante legal			
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Declaración Renta del ejercicio 2023 o Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo, tanto de la unidad familiar, como de aquellas personas que convivan con el/la solicitante y no pertenezcan a dicha unidad familiar.		
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae actualizado		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Empadronamiento Colectivo o Certificado de Convivencia		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar matriculada durante el año académico 2023/2024 en el último curso de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, un Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional), o un Ciclo Formativo de Grado Medio.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente		
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual del trabajador en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo)		
<input type="checkbox"/>	Declaración de intención de la empresa donde realizar las prácticas, conforme modelo establecido		
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal		
Otros documentos (relacionar)			

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	25/39





SITUACIÓN LABORAL
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

En a de de 2024.

Fdo.-

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	26/39





DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITAS O CONCEDIDAS			
El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas			
El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle :			
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada/Concedida)	IMPORTE

En a dede 2024.

Fdo.-

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	27/39





ANEXO I : SOLICITUD PROGRAMA " KNOW HOW 2024"

3/4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, y frente a la Seguridad Social.
- d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece.

En a dede 2024.

Fdo.-

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	28/39





ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN INTENCIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD DONDE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DEL PROGRAMA " KNOW HOW 2024"

D./Dª _____ con NIF _____ y como representante legal de la empresa _____ con CIF _____ y con domicilio en _____ del municipio _____

DECLARA:

Que la empresa que representa podría estar interesada en que D/Dª _____

_____ realizara prácticas profesionales no laborales en esta empresa/entidad en el caso de ser seleccionado/a con una beca de este tipo dentro del programa " KNOW HOW 2024", puesto en marcha por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

En _____, a ____ de _____ 2024

(Firma y sello de la empresa)

* Esta declaración no supone obligación específica de la empresa de realizar la práctica profesional no laboral indicada

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece.

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Table with verification details: Código Seguro de Verificación (IV7U4TS7ZR...), Fecha (28/08/2024 12:25:41), Normativa, Firmante (ANTONIO BELTRAN MORA, JOSE IGNACIO POVES METOLA), Url de verificación, and Página (29/39).





ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA BECA PROGRAMA " KNOW HOW 2024"
(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva
en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán)

D/Dña. _____
mayor de edad, con DNI núm. _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Definitiva** del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, por la que se propone concederle una beca para prácticas no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica, correspondiente a la convocatoria Programa "KNOW HOW 2024", y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria.

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece.

- **SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	30/39





ANEXO IV

DOCUMENTO DE RENUNCIA DE LA BECA
PROGRAMA " KNOW HOW 2024"

D/Dña. _____,
mayor de edad, con D.N.I _____ y con domicilio
en _____

EXPONE

Que con fecha _____ se ha publicado la **Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas** (señale la situación a la que hace referencia).

Que he sido **preseleccionado/a o seleccionado/a** (señale la situación a la que hace referencia) como becario/a dentro del programa " KNOW HOW 2022", promovido por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas o entidades asociativas con actividad económica.

Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca** (señale la situación a la que hace referencia) , por el/los **MOTIVO/S:**

Ena.....de.....de 2024

Fdo. El/la Solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad la tramitación del expediente de este procedimiento administrativo, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	31/39





ANEXO V

SOLICITUD DE COBRO POR TRANSFERENCIA BANCARIA
PROGRAMA " KNOW HOW" 2024

**(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución
Definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento)**

A la atención de Tesorería:
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____
DNI/CIF: _____
DOMICILIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
LOCALIDAD Y PROVINCIA: _____
TELÉFONOS: _____
EMAIL (OBLIGATORIO): _____

Por la presente se solicita que todos cuantos pagos deban efectuarnos en lo sucesivo, como consecuencia de nuestras relaciones, sean hechos mediante transferencia a la cuenta bancaria nº (IBAN obligatorio):

A estos efectos se cumplimenta a continuación certificación de la entidad bancaria acreditativa de la titularidad y nº de cuenta. Esta instrucción tiene carácter indefinido mientras no sea revocada por este mismo medio en el futuro.

Se adjunta documentación acreditativa de titularidad de la cuenta bancaria.

Puebla de Guzmán, a ____ de _____ de 2024.

Fdo. D. Dª _____

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	32/39





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN Y LA EMPRESA/ASOCIACIÓN _____

PROGRAMA " KNOW HOW 2022"

En Puebla de Guzmán, a de de 2024.

REUNIDOS:

De una parte D. ANTONIO BELTRÁN MORA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, CIF P2105800C en nombre y representación de la citada Entidad con domicilio social en calle Serpa nº 32 de Puebla de Guzmán,

De otra: D/ Dª _____, cargo _____ actuando en nombre y representación de [empresa o asociación] _____ con CIF _____ y domicilio en _____

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN:

Que es voluntad de ambas partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Ambas partes, considerando que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la cooperación y la ayuda mutua, han decidido colaborar en el desarrollo de las prácticas en el marco del presente Convenio. Reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En el marco del presente Convenio, una vez entre en vigor, y siempre antes del comienzo de las prácticas, se suscribirá un acuerdo para

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	33/39





cada estudiante, documento que se considera anexo a este Convenio y que recogerá, como mínimo, los datos personales del beneficiario y las actividades a desarrollar, el lugar de realización de las prácticas, la duración de las mismas y de la persona que designe la entidad colaboradora para supervisar las prácticas. Además, se podrán recoger en el mismo documento, de mutuo acuerdo, otras especificaciones que afecten tanto al contenido como a las condiciones de realización de las prácticas.

SEGUNDA. El Ayuntamiento designará una persona responsable para la tutela académica de cada estudiante, que supervisará la realización de sus prácticas, le orientará en el desarrollo de la actividad y será responsable de su valoración final.

TERCERA. La entidad colaboradora recibirá al alumno o alumna que proponga el Ayuntamiento y designará a una persona, responsable de supervisar su formación durante el periodo de prácticas y de emitir los informes que requiera el Ayuntamiento. El tutor o tutora deberá ser una persona vinculada a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar la tutela efectiva.

La entidad colaboradora facilitará el acceso del tutor o tutora del Ayuntamiento al lugar donde se estén realizando las prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.

CUARTA. El alumno o alumna aceptará el régimen horario y la dedicación que se establezca en el anexo correspondiente. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante. El alumno o alumna deberá realizar con diligencia las tareas que en el marco de este Convenio y del acuerdo de prácticas se le encomienden, mantenerse en contacto con su tutor o tutora, y guardar secreto, antes y después de la finalización de las prácticas, sobre aquellas cuestiones de carácter reservado que pudiera conocer en el desarrollo de su actividad.

QUINTA. El periodo de duración de las prácticas se ajustará a lo establecido en el programa "KNOW HOW 2024".

SEXTA. Al finalizar el periodo de prácticas, la entidad colaboradora, a través del tutor o tutora, emitirá un informe final para cada estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.

SEPTIMO. El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y la entidad colaboradora no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará ni para el Ayuntamiento ni para la entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	34/39





Seguridad Social. En ningún caso podrá cubrir un puesto de trabajo, sea de carácter permanente o eventual, con estudiantes durante el periodo establecido para la realización de sus prácticas.

OCTAVO.- Las prácticas podrán interrumpirse temporal o definitivamente siempre que exista motivo justificado. Los tutores o tutoras del Ayuntamiento y de la entidad colaboradora serán los responsables de comunicar a la otra parte dicha interrupción con la debida antelación, siempre que sea posible.

NOVENO.- El Ayuntamiento y la entidad colaboradora manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la tramitación del convenio y la posterior gestión de las prácticas derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos personales. Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio de prácticas, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

DECIMO.- El presente Convenio de Cooperación estará vigente desde el día de su firma hasta la finalización de las prácticas, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".

A este convenio, se le deberá anexar los datos de la persona beneficiaria.

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	35/39



LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2.025

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

Estimación importes

Para el año 2024 se estiman Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas // Para el resto de los años, se estiman las Previsiones/Créditos iniciales

Ingresos / Gastos	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS				
Corrientes	6.400.000,00	-10,94	5.700.000,00	
De capital	4.000,00	0,00	4.000,00	
Ingresos Financieros	7.000,00	0,00	7.000,00	
GASTOS				
Corrientes	5.700.000,00	-14,04	4.900.000,00	
De capital	700.000,00	14,29	800.000	
Gastos No Financieros				
Gastos Financieros	5.400	177,78	15.000,00	
Saldo de operaciones no financieras	0,00		0,00	
(+/-) Ajustes SEC-10				
Capacidad o Necesidad de Financiación	4.000,00		4.000,00	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00	
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0		0	

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR X22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR X22VOYAQPQKEXXC4	Página	36/39



Pasivos contingentes (2)	AÑO 2024 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)		Tasa de variación 2023/2022	AÑO 2025 (Estimación de los Créditos iniciales)	
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto
<i>Avalés concedidos</i>	0	0,00	0	0	0,00
<i>Préstamos morosos</i>	0	0,00	0	0	0,00
<i>Garantías</i>	0	0,00	0	0	0,00
<i>Por sentencias- expropiaciones</i>	0	0,00	0	0	0,00
<i>Otros</i>	0	0,00	0	0	0,00
TOTAL	0,00	0,00		0,00	0,00

(2) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2024	2025
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	0,00	0,00
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	37/39



Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR X22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR X22VOYAQPQKEXXC4	Página	38/39



Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Instrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que estén en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal.

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

Código Seguro de Verificación	IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Fecha	28/08/2024 12:25:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7U4TS7ZR22VOYAQPQKEXXC4	Página	39/39

